



SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL

Servicios Catastrales y de Control Urbano

Permisos de Construcción.

Artículo 37: El permiso de construcción se cobrará según el presupuesto de la obra y tendrá una duración estipulada por el departamento de catastro con la siguiente tarifa:

Código	Tarifa por Mz	Tarifa/millar
1-11-119-17	Revisión de planos, documentos y alineamiento (Urbanos)	50.00
1-11-119-19	medidas y remedidas de terrenos, solares y edificios	
1-11-119-19-01	de 1 a 500 Mts cuadrados	100.00
1-11-119-19-02	de 501 a 1,000 Mts cuadrados	150.00
1-11-119-19-03	de 1001 a 2,000 Mts cuadrados	150.00
11-11-119-17-1	Revisión de planos, documentos y alineamiento (Rurales)	
11-11-119-17-1	de 1 a 10 Mz	200.00
	de 11 a 50 Mz	250.00
	de 51 Mz en adelante	300.00
	Nota: el interesado cubre gastos de movilización	
1-11-119-20	permiso para lotificar	1,000.00 x m
1-11-119-28-01	permiso de construcción de 10,001.00 a 20,000.00	50.00
1-11-119-28-02	permiso de construcción de 20,001.00 a 30,000.00	100.00
1-11-119-28-03	permiso de construcción de 30,001.00 a 40,000.00	150.00
1-11-119-28-04	permiso de construcción de 40,001.00 a 50,000.00	200.00
1-11-119-28-05	permiso de construcción de 50,001.00 a 75,000.00	300.00
1-11-119-28-06	permiso de construcción de 75,001.00 a 100,000.00	400.00
1-11-119-28-07	permiso de construcción de 100,001.00 a 125,000.00	750.00
1-11-119-28-08	permiso de construcción de 125,001.00 a 150,000.00	900.00
1-11-119-28-09	permiso de construcción de 150,001.00 a 200,000.00	1,000.00
1-11-119-28-10	permiso de construcción de 200,001.00 a 500,000.00	2,000.00
1-11-119-28-11	permiso de construcción de 500,001.00 en adelante	4.25 /millar
	para antenas de telefonía móvil (por unidad)	50,000.00

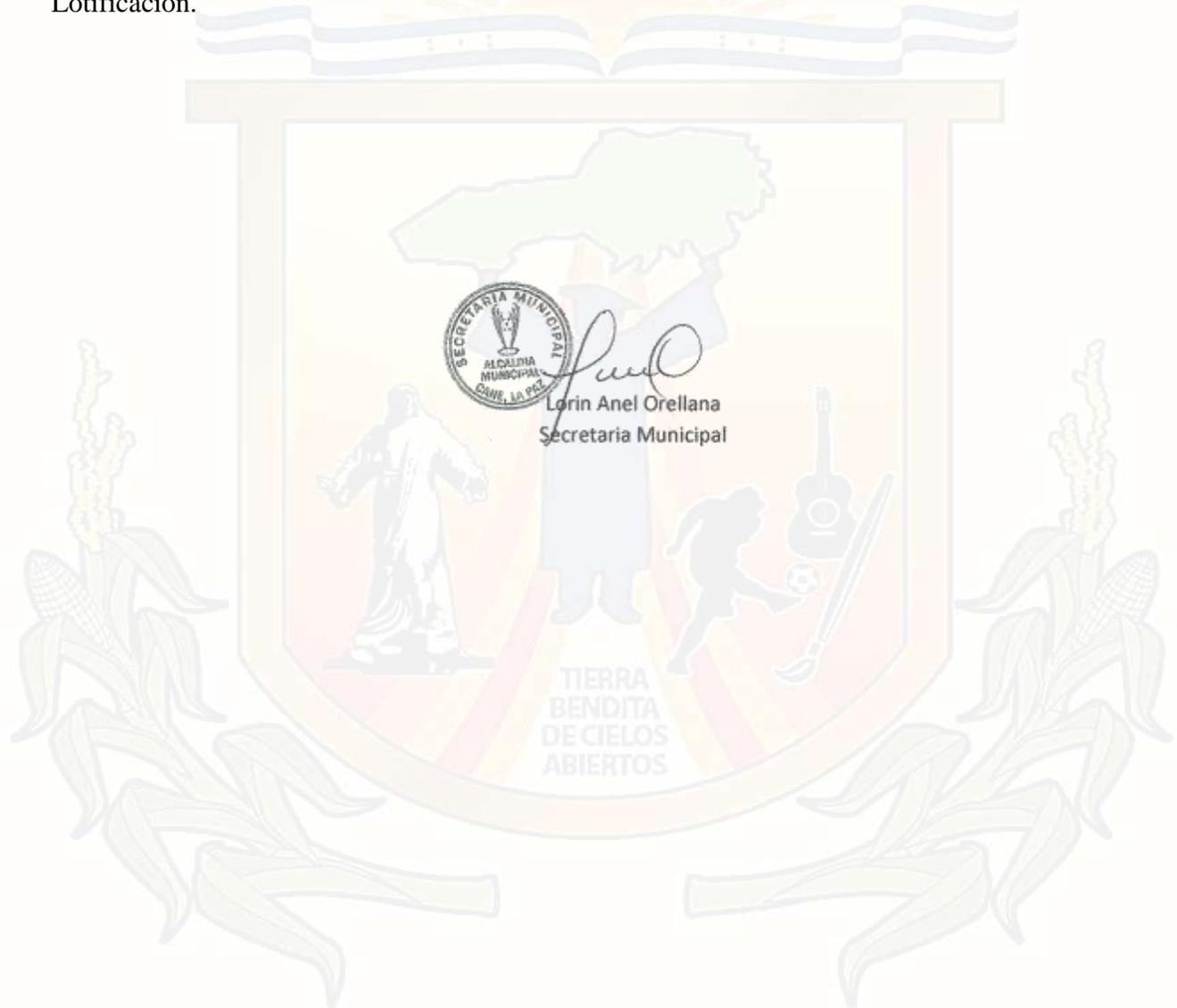
Artículo 38: Toda construcción, Modificación Ampliación, Reparación o Remodelación de cualquier edificación o estructura dentro del término municipal deberá ser aprobada por la municipalidad debiendo pagar las tarifas antes establecidas por el presupuesto

Artículo 39: En caso de Litificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el DOMINIO PLENO de la propiedad.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 3.5% del área de la Lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso de Lotificación.



ALCALDIA MUNICIPAL

CANE LA PAZ

Municipalidad de Cane